

ACUERDO # 31

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión de la Comisión Permanente celebrada el 02 de septiembre de 2020, el Diputado Raúl Ulloa Guzmán, Pedro Martínez Flores, Armando Perales Gándara, Edgar Viramontes Cárdenas y Karla Dejanira Valdez Espinoza, Presidente, Secretarios y Secretaria, respectivamente, de la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 52 fracción III, 53 y 160 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, sometieron iniciativa de punto de Acuerdo a la consideración del Pleno.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los proponentes sustentaron su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Suplemento al número 95 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado correspondiente al día 29 de noviembre de 2017, se publicó el Decreto número 215 mediante el cual la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, designó por el plazo de tres años a los



ciudadanos Mtro. Germán Morales Enríquez, Mtro. Jaime Enrique Cortés Acuña, Profr. Sergio Alberto Guajardo del Hoyo, C.P.C.M. en T. Enrique Dávila del Real y Lic. Rodrigo de Jesús Rodríguez Olvera, como integrantes de la Comisión de Selección que eligió al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

En sesión solemne celebrada el día 09 del mes de noviembre de ese mismo año, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, los citados profesionistas tomaron la protesta de ley correspondiente.

En ese sentido, tomando como referencia la fecha indicada en el párrafo anterior, el plazo para el ejercicio del cargo culmina el próximo 09 del mes de noviembre del año que cursa, razón por la cual, de conformidad con la legislación en la materia, es viable iniciar un nuevo procedimiento a efecto de designar a la Comisión de Selección, misma que a su vez nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

El artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas faculta a la Legislatura del Estado a emitir una convocatoria para integrar la referida Comisión, tal como se observa enseguida



Artículo 21. *Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:*

I. La Legislatura del Estado constituirá una Comisión de Selección, que estará integrada por cinco ciudadanos, por un periodo de tres años, conforme a las siguientes bases:

a) Emitirá una convocatoria dirigida a instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, a efecto de que presenten propuestas de candidatos para elegir tres integrantes de la Comisión de Selección, acompañando a dichas propuestas los documentos que acrediten el perfil señalado en la convocatoria, dentro de la cual se considerará que cuenten con experiencia en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción, y

b) Emitirá una convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de transparencia, de rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que presenten sus propuestas para la elección de dos miembros de la Comisión de Selección, en los mismos términos del inciso anterior.

Con base en las propuestas que se presenten de acuerdo con lo anterior, la Legislatura del Estado elegirá a los integrantes de la Comisión de Selección.

Los miembros de la Comisión de Selección no podrán ser integrantes del Comité de Participación Ciudadana dentro de los seis años siguientes a la disolución de la Comisión y durante el ejercicio de su cargo no recibirán retribución económica alguna.

II. Una vez constituida la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana.



Bajo este supuesto, se propone emitir una Convocatoria con el objeto de que las instituciones de educación superior y de investigación, presenten sus propuestas para elegir tres integrantes y las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de transparencia, de rendición de cuentas o combate a la corrupción, propongan dos miembros para conformar la supracitada Comisión de Selección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite la presente Convocatoria:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN III y 21, FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE ZACATECAS, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES QUE CONFORMARÁN LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

C O N S I D E R A N D O S :

La reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción y su plataforma legal de segundo nivel como lo es la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y otras leyes y reformas, representan la primera generación de leyes a través de las cuales se implementan políticas en las que se combate este flagelo social.



Respondiendo al compromiso adquirido por el Estado nacional mexicano en el sentido de impulsar políticas en materia de combate a la corrupción con la participación de la población, se estableció en la enmienda constitucional señalada, con toda puntualidad, la participación de la sociedad en una tarea relevante como el diseño de políticas integrales en la prevención, control y disuasión de hechos de corrupción, con especial énfasis en las causas que los generan.

Por ello, la participación de las instituciones educativas y de investigación, de las organizaciones de la sociedad civil y, de la sociedad en general, es fundamental en el correcto funcionamiento del Sistema Nacional y Local Anticorrupción.

De esa forma, la permanente y funcional coordinación entre los órganos gubernamentales competentes en la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción, aunado al esfuerzo responsable y decidido de las instituciones y organismos de la sociedad civil, dan garantía para imaginar un futuro promisorio en el combate a este mal social.

Por ese motivo, en cumplimiento a los citados preceptos legales, se emite la presente Convocatoria con el propósito de que las instituciones de educación superior y de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil, presenten propuestas de candidatas y candidatos para elegir a quienes habrán de integrar la Comisión de Selección, por lo cual, la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas,

C O N V O C A

A las Instituciones de Educación Superior y de Investigación en el estado de Zacatecas, para que propongan candidatas y candidatos a efecto de elegir a **tres miembros** de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; y



A las organizaciones de la sociedad civil que tengan experiencia comprobada en materia de transparencia, de rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan candidatas y candidatos a efecto de elegir a **dos miembros** de la Comisión de Selección que nombrará al referido Comité de Participación Ciudadana.

Las propuestas deberán cumplir con las siguientes

B A S E S :

PRIMERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, las y los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Contar con credencial para votar con fotografía;
- c) No haber desempeñado el cargo de Secretario, subsecretario, Coordinador General Jurídico, titular de organismo público descentralizado de la administración pública estatal, Fiscal General de Justicia del Estado, diputado local o Presidente Municipal;
- d) No haber sido dirigente, candidato de algún partido político o haber ocupado algún cargo de elección popular en los tres años anteriores a la expedición de la presente Convocatoria;
- e) No ser ministro de culto religioso;
- f) Haber destacado por su contribución en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

SEGUNDA. Las instituciones educativas y de investigación, así como las organizaciones de la sociedad civil, deberán presentar sus propuestas acompañadas de la documentación señalada a continuación:



- a) Currículum vitae en el que se precisen, por lo menos, los datos siguientes: fecha de nacimiento, número telefónico, correo electrónico y una reseña sobre la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Deberá presentarse en original;
- b) Documentos que respalden la experiencia profesional a que se refiere el inciso que antecede;
- c) Copias simples del acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Federal Electoral, según corresponda, de la candidata o candidato propuesto;
- d) Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. Deberá presentarse en original.
- e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado el cargo de titular de dependencia u organismo público descentralizado de la administración pública estatal, Fiscal General de Justicia del Estado, diputado local o Presidente Municipal.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual manifieste que *“Conozco y acepto las Bases, procedimientos, determinaciones y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité*

de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción”.



Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los originales podrán ser requeridos para su compulsación respectiva por la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción, en cualquier momento del proceso.

TERCERA. La documentación a que se refieren las Bases anteriores, deberá presentarse a partir del 07 de septiembre y hasta el 17 de septiembre del año en curso, con excepción de sábados y domingos, en la siguiente dirección y horario: Calle Fernando Villalpando esquina con Calle San Agustín sin número, Colonia Centro, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas. Horario de recepción de 9:00 a 20:00 hrs.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción de documentos, la Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Legislatura del Estado, de conformidad con la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, su Reglamento General y la legislación aplicable, procederá a la verificación de los documentos correspondientes.

QUINTA. Además de los que determine la Legislatura del Estado, serán motivo de descalificación:

- a) La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos;
- b) La presentación de documentación apócrifa o alterada;
- c) La documentación presentada con dolo o mala fe en el proceso de selección.



SEXTA. La Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Legislatura del Estado, acordará el formato y horarios de las entrevistas de las candidatas y candidatos, las cuales serán transmitidas a través de la página de internet del Congreso.

SÉPTIMA. La Comisión del Sistema Estatal Anticorrupción de la Legislatura del Estado, realizará el análisis de las propuestas y formulará un Dictamen que contendrá el listado de candidatas y candidatos idóneos, a más tardar el 25 de septiembre de 2020.

El Listado en mención no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno de la Legislatura.

OCTAVA. Una vez realizado el proceso mencionado en la Base que antecede, el Pleno procederá a elegir a los integrantes de la Comisión de Selección.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Legislatura del Estado, de conformidad con su legislación y órganos internos.

DÉCIMA. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Estado y en un diario de mayor circulación en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de acordarse y se Acuerda:

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, de conformidad con lo previsto por el artículo 21 fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, emite la Convocatoria para elegir a los integrantes que conformarán la Comisión de

Selección que a su vez designará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Segundo. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Estado y en un diario de mayor circulación en la entidad.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA


DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES

SECRETARIA



DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA



SECRETARIO



DIP. RAUL ULLOA GUZMAN

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**